Radicado: 05001-31-03-016-2021-00313-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno

De acuerdo a lo manifestado por las partes mediante escrito de fecha 1 de octubre del año que avanza, respecto de suspender el proceso, encuentra el despacho que la misma es de recibo al tenor del Art. 161 del C.G.P., consecuencial a lo anterior, se suspende el presente proceso, a partir de la fecha, hasta el 1 de noviembre del mismo año.

Cúmplase

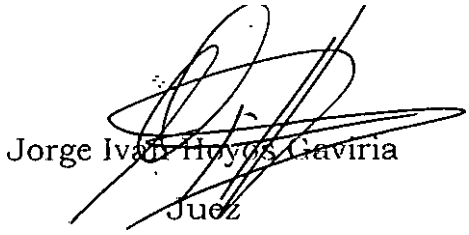

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

De: manuelacastano@treboljuridico.com <manuelacastano@treboljuridico.com>
Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 8:41 a. m.
Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: prontogerencia@hotmail.com <prontogerencia@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de suspensión 2021-313

Señores
JUZGADO DIECISEIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
RADICADO: 2021-313

En calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar memorial de solicitud de suspensión que consta de un (1) folio.

Atentamente,